

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 16 de diciembre de 2021. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Impugnación de Paternidad
Demandante:	Abelardo Sanabria Bustamante
Demandado:	Jackeline Zárate Palomo
Radicación:	506893184001-2021-00119-00
Asunto:	Tiene por no contestada demanda

Téngase por no contestada la demanda por la parte demandada. El Ministerio Público y la Comisaría de Familia no se pronunciaron.

Comoquiera que el resultado de la prueba de ADN practicada al demandante y a los menores LUIS MATÍAS SANABRIA ZÁRATE y LAURA CAMILA SANABRIA ZARATE en el laboratorio Yunis Turbay, con fecha 30 de julio de 2021, radicado bajo los números 2124775 del que se corrió traslado a la demandada, no fue objetado; el despacho le imparte aprobación.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en los literales a y b de la regla 4 del artículo 386 del código General del Proceso, una vez en firme el presente auto, vuelva el proceso al despacho para dictar sentencia de plano.

En cuanto a la solicitud de suspensión de alimentos, el despacho encuentra fundada la misma dado el resultado de la prueba de ADN que excluye al demandado como padre de los menores; en consecuencia de conformidad con lo indicado en la regla 5 del artículo 386 ibídem, se ordena suspender la obligación de pago de cuota alimentaria a cargo del señor

Abelardo Sanabria Bustamante que fue acordada en acta de conciliación No. 041 del 2 de julio de 2021 en la comisaría de Vista Hermosa, Meta, respecto de los menores LUIS MATÍAS SANABRIA ZÁRATE y LAURA CAMILA SANABRIA ZARATE a partir del mes de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA

Jueza

Zoraida E.

*JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 053
el 24 de diciembre de 2021.*

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria